

Memorando Nro. IESS-PS-CH-2025-0385-M

Riobamba, 18 de febrero de 2025

PARA: Sra. Ing. Celia Priscila Ojeda Pico.
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

ASUNTO: RESPUESTA: Recordatorio de publicación de resoluciones de reforma al
PAC en la página web institucional ENERO 2025

De mi consideración:

En atención a la circular Nro. **IESS-SDNCP-2025-0004-C**, suscrito por la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico. Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada, mediante el cual cita:

"MARCO LEGAL:

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social forma parte de las instituciones descritas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, publicada el 04 de agosto de 2018, en el Registro Oficial Suplemento 395; por lo tanto, está sujeta a los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría de conformidad a lo establecido en la referida Ley.

El artículo 6, numeral 25 de la Ley ibídem, define: "(...) 25. Portal Compras públicas. (www.compraspublicas.gob.ec): Es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano."

En relación al Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 7 de la ley de que regula la materia, determina: "(...) es el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes. Forman parte del SNCP las entidades sujetas al ámbito de esta Ley. (...)".

En cuanto al sistema informático de compras públicas, el artículo 21 de la misma Ley, establece: "(...) PORTAL de COMPRAS PUBLICAS. - El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRASPUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública (...)".

El artículo 22 de la mencionada ley, contempla lo relacionado al Plan anual de Contratación: "(...) El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de

Memorando Nro. IESS-PS-CH-2025-0385-M

Riobamba, 18 de febrero de 2025

Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...)”.

Por otra parte, el artículo 28 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “(...) Uso de Herramientas Informáticas. - Los procedimientos establecidos en esta Ley, se tramitarán preferentemente utilizando herramientas informáticas, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de esta Ley. El Portal COMPRASPUBLICAS deberá contar con seguridades informáticas que garanticen su correcto funcionamiento, con las pistas de auditoría correspondientes”.

El Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, constante en la Resolución No. C.D. 535, emitida el 08 de septiembre de 2016, establece que es misión de la Subdirección Nacional de Compras Públicas: “(...) Asesorar técnicamente y ejecutar procesos de contratación pública institucional de conformidad con la normativa vigente, con la finalidad de transparentar los procesos de adquisiciones de la institución. (...)”.

Del mismo modo la referida resolución determina entre las atribuciones conferidas a esta Subdirección: “(...) b) Emitir directrices para la ejecución de los procesos de adquisición del IESS a nivel nacional, incluidas las Unidades Médicas; así como supervisar y controlar su cumplimiento; c) Supervisar y controlar el cumplimiento de la normativa que regula los procesos de contratación a nivel nacional incluidas las unidades médicas; (...)”.

Así mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ de 21 de noviembre de 2018, esta Subdirección Nacional tiene a su cargo la clave administradora del Portal de Compras Públicas a nivel central y en el nivel desconcentrado de las direcciones y coordinaciones provinciales, y con ello, la publicación del Plan Anual de Contrataciones y sus respectivas reformas.

DISPOSICIÓN

*Se dispone a todas las unidades médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social gestionar la publicación de las reformas al PAC en la página web institucional de forma mensual, para lo cual se solicita disponer a quien corresponda que hasta el **18 de febrero 2025 impostergable** se informe a esta Subdirección el cumplimiento de lo antes señalado, es decir se reporte las Reformas al PAC correspondientes al mes de enero 2025 que hayan sido publicadas en el SOCE, y que se encuentren publicadas en la Página web Institucional, para lo cual deberán remitir la matriz adjunta mediante el Sistema de Gestión Documental Quipux, el mismo que es el insumo para presentar el informe correspondiente a las autoridades.”*

En virtud de lo expuesto tengo a bien comunicar que el Puesto de Salud Chunchi durante

Memorando Nro. IESS-PS-CH-2025-0385-M

Riobamba, 18 de febrero de 2025

el mes de enero 2025 no registra reformas al PAC.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Lucía Elena Zurita Verdezoto
DIRECTOR

Referencias:

- IESS-PS-CH-2025-0384-M

Anexos:

- matriz_cumplimiento_de_publicacion_pagina_web0994599001739826544.xls

Copia:

Srta. Lcda. Carla Magaly Cruz Yaucan
Oficinista